COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA POR SECOP N° 006- INT-SEL MINIMA CUANTIA 2023

Santiago de Cali, 14 de julio 2023.

Señores:
La casa de las UPS
Ciudad.

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA POR SECOP II N° 006- INT-SEL MINIMA CUANTIA 2023**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública por SECOP II proceso **006-INT-SEL MINIMA CUANTIA 2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS SECAS SELLADAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS 2 UPS (1 de 10 KVA y de 1 de KVA) PARA EL SOPORTE ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, el CONTRATISTA, a sus expensas deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. • El CONTRATISTA Entregara en perfecto estado los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, cumpliendo de las características de los productos solicitados en los plazos establecidos. deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. • El CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. • El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos. • El CONTRATISTA deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. • El CONTRATISTA deberá cumplir con los descripto en el siguiente cuadro:

Can.	Ítem	Descripción
20	BATERIAS UPS	BATERIA NETION SECA SELLADA 12V 18A PARA BANCO DE BATERIAS EXTERNO 6 MESES DE GARANTÍA
20	BATERIAS UPS	BATERÍA NETION SECA SELLADA 12V / 9A PARA UPS DE 10 KVA 6 MESES DE GARANTÍA
2	Servicios	CAMBIO DE BATERÍAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
1	Servicio	IDENTIFICACIÓN SE CIRCUITO ELÉCTRICO REGULADO PARA UPS Y BANCO DE BATERÍAS
1	Envió	En sitio sede intenalco Cali edificio principal

Como contraprestación económica la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($5.780.000)** que incluye: IVA, y de más impuestos que haya lugar.

TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de cinco (5) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal. perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR cancelará el valor del presente contrato en dos pagos así:

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, cuando sea prestado el servicio a satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT.

El anterior pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Disponibilidad Presupuestal	**No. 21323-2022**

GARANTÍA: Exigibilidad Sí __X____ No
EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así:

GARANTIAS

Cumplimiento	20% Del valor del contrato y el plazo de ejecución y 4 meses más
Calidad en el servicio y productos	20% Del valor del contrato y plazo de ejecución y 4 meses más
Pago de salarios Y prestaciones sociales	10% del valor total de contrato por el termino de ejecución y tres años más

EL LUGAR DE CUMPLIMIENTO: el lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Santiago de Cali, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Avenida 4 norte # 34 an 18.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el señor Ricardo Perdomo Mosquera.

Como constancia se firma en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

NEYL GRISALES ARANA
RECTOR